



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 07 de Julio de 2025

EDICION N° 11.262

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS

LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ACOSTA ELISABETH JOHANA	36246999	Femenino	BENITEZ ROSALINDA SUSANA	17052765	Femenino
ACOSTA JOSE	16556077	Masculino	BLANCO ESTEFANIA CAROLINA	35178999	Femenino
ACUÑA ANA VALERIA	29056483	Femenino	BLANCO VERÓNICA GRISELDA	33390765	Femenino
AGUILERA GISELA FABIANA	36242421	Femenino	BORDA MARIA ESTELA	34972421	Femenino
AGUIRRE DAIANA SOLEDAD	42485077	Femenino	BOVERO VIVIANA GISELA	41866077	Femenino
AGUIRRE NADIA GRISEL	36244421	Femenino	BULLON AGUSTINA YAQUELÍN	46925765	Femenino
AGUIRRE YOLANDA	13219765	Femenino	CABRERA AXEL DAIAN	41338077	Masculino
ALEGRE ALDANA MARIBEL	46463471	Femenino	CACERES DOROTEA	25417077	Femenino
ALEGRE JORGE RUBEN	40584765	Masculino	CACERES JULIA ESTELA	22086999	Femenino
ALEGRE NATALIA NOEMI	45557421	Femenino	CALABRONI JORGE LUIS	34972077	Masculino
ALFONSO BEATRIZ DEL CARMEN	32955077	Femenino	CAMERA VANESA MILAGROS	44802765	Femenino
ALFONSO EDUARDO CESAR	29128077	Masculino	CANTERO LORENA MARINE	35683999	Femenino
ALFONSO JUAN GABRIEL	20093999	Masculino	CANTEROS PABLO ALBERTO	34972471	Masculino
ALMIRO N JUAN FABIAN	32093471	Masculino	CAPARA GLADYS	10694471	Femenino
ALTAMIRANO GABRIEL DE JESUS	36244471	Masculino	CARDOZO CATALINA	13298483	Femenino
ALTAMIRANO RAUL JUAN	10410421	Masculino	CASTILLO NANCI MIRTA	24685999	Femenino
ALVAREZ ANTONIO BASILIO	16487421	Masculino	CASTRO SELSO HUGO	27150077	Masculino
ALVAREZ CARINA RAQUEL	45557483	Femenino	CATAN GISELA EMILIANA	38121421	Femenino
ALVAREZ EDGARDO ARIEL	22465077	Masculino	CAZAL EMILCE MARIAN	34903471	Femenino
AMARILLA CECILIA ANDREA	41040077	Femenino	CEJAS NILSA VERONICA	37478471	Femenino
AQUINO IRMA PLACIDAD	13640483	Femenino	CENTURION SUSANA LILIAN	14732483	Femenino
ARANDA RAMONA SILVINA	37478421	Femenino	CHAVEZ GRISELDA LUCIA	31615999	Femenino
ARTAZA ANA	29467077	Femenino	CHINIQUINI ROSA MARIA	20264077	Femenino
AVALOS MARGARITA LUCIA	13518421	Femenino	CHURIN JORGE GUILLERMO	33673077	Masculino
AVALOS VICTORIA MARIANA	26486765	Femenino	COLEN RODOLFO MATIAS	45101765	Masculino
AVILA HUGO ALBERTO	33732765	Masculino	COLZERA ELSA ESTER	6028483	Femenino
AYALA ISABEL	38538483	Femenino	COLZERA RAMON	12718421	Masculino
AYALA MAXIMO EXEQUIEL	44154999	Masculino	D'AIUTO LAURA SOFIA	25291471	Femenino
AYALA NESTOR DAMIAN	28316077	Masculino	DE JESUS RAMÓN EZEQUIEL	46462421	Masculino
AYALA OMAR	14289765	Masculino	DIAZ DARIO FABIAN	32742471	Masculino
BAEZ LAUTARO MATÍAS	46518077	Masculino	DIMOTTA HUMBERTO ANTONIO	13082483	Masculino
BARRETO ELBA AMADA	29657999	Femenino	DOLCE TATIANA NOEMÍ	45650077	Femenino
BARRETO LEON LORENZO	13109471	Masculino	DOMENEZ VANESA MARIBEL	35303421	Femenino
BARRIOS ELISA YANIL	40606999	Femenino	DOMINGUEZ FACUNDO	47226765	Masculino
BARRIOS MARCELO MILTON	46079077	Masculino	DOMINGUEZ IRIS MABEL	13109483	Femenino
BARROSO GERÓNIMO JULIÁN	44386765	Masculino	DOMINGUEZ PATRICIA ADELAIDA	41278421	Femenino
BENEGA RICARDO JORGE	30808077	Masculino	DUARTE CLAUDIO MARTIN	38538421	Masculino
BENITEZ CECILIA DALMIRA	40448765	Femenino	DURE INGRID GIORGINA	41336999	Femenino
BENITEZ GUSTAVO ANTONIO	25291483	Masculino	EGGER MELANIE MAIA	43536421	Femenino
BENITEZ LOURDES YAMILA	38097077	Femenino	ERMOSI RAUL	10374765	Masculino
BENITEZ MARIO PABLO	14732471	Masculino	ESCALANTE NATALIA JAQUELINE	37168765	Femenino
			ESCOBAR GREGORIO	17052999	Masculino

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

ESCOBAR RUBEN SEBASTIAN	32474471	Masculino	LEMO FABIANA TAMARA	41278483	Femenino	ROBLEDO MARIA ELENA	17929765	Femenino
ESPINOZA ALCIRA GREGORIA	10277077	Femenino	LENCINA DIEGO JOSE	26579471	Masculino	RODRIGUEZ CANDELA ESTEFANIA	45064421	Femenino
FELDMAN MERCEDES BEATRIZ	32231999	Femenino	LENCINAS BRAIAN EZEQUIEL	40033765	Masculino	RODRIGUEZ GLADYS LILIAN	32335421	Femenino
FELDMANN LEONEL RAUL	40315483	Masculino	LOPEZ ALEJANDRA ELISABETH	26579483	Femenino	ROJAS JOSE LUIS	17457765	Masculino
FERNANDEZ DANIELA ALEJANDRA	36980765	Femenino	LOPEZ DANIELA ELIDA	36980483	Femenino	ROMERO DAIANA DANIELA	37169765	Femenino
FIGUEREDO FERNANDO ANDRÉS	44333471	Masculino	LOPEZ SONIA BEATRIZ	36978765	Femenino	ROMERO ENRIQUE MARTIN	25399483	Masculino
FLORES MARIA JOSE	32229483	Femenino	LOPEZ VERONICA MELINA	40446999	Femenino	ROMERO HUGO EZEQUIEL	41110421	Masculino
FLORES MARIA LUZ	38767421	Femenino	LOPEZ VICENTE	27552999	Masculino	ROMERO MELISA BELÉN	40608483	Femenino
FLORES NILDA LIBRADA	20601765	Femenino	MAGDALON ADOLFO	7658077	Masculino	ROMERO MONICA ARGENTINA	25179483	Femenino
GALLEGOS SERGIO MANUEL	30490765	Masculino	MAIDANA OMAR VIRGINIO	31866077	Masculino	RUIZ DIAZ MARISA SOLEDAD	38967999	Femenino
GAMARRA MATILDE CRISTINA	22976765	Femenino	MAIDANA VANESA ANTONELLA	46385483	Femenino	SANCHEZ ELIDA ISABEL	30259421	Femenino
GAMBOA RAMONA BEATRIZ	33392421	Femenino	MALDONADO MARIA BELEN	39316077	Femenino	SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO	36611077	Masculino
GARAT EDUARDO JAVIER	22131421	Masculino	MARCHETTI BETINA FLAVIA	24786999	Femenino	SANCHEZ MARIELA NOEMI	27487765	Femenino
GARCIA ALEJANDRO ADRIAN	27410483	Masculino	MARCO FRANCISCO DANIEL	41944421	Masculino	SANCHEZ MARTIN ALEJANDRO	39314077	Masculino
GARCIA BIANCA MARIEL	46149421	Femenino	MEDINA KEILA LUJAN	46463765	Femenino	SANDOVAL DIEGO ANTONIO	3882483	Masculino
GARCIA KAREN YAMINE	40034077	Femenino	MEDINA MIRIAM VERONICA	25278077	Femenino	SANTANDER RICARDO HUGO RUBEN	43067421	Masculino
GHO JULIO ARGENTINO	7855999	Masculino	MEDINA SONIA EMILCE ISABEL	36980421	Femenino	SILVESTRI EMILIO FERNANDO	34219765	Masculino
GIMENEZ ELIZABRO BARTOLOME	14037999	Masculino	MEZA MARIANELA BELEN	40033999	Femenino	SISUELA VERONICA ESTANISLADA	37070077	Femenino
GOMEZ ADRIANA GABRIELA	36970999	Femenino	MOLINA NOELIA EVANGELINA	36506999	Femenino	SOLANO CARLA BEATRIZ	34704077	Femenino
GOMEZ NATALIA ANABEL	36242483	Femenino	MONTIEL ALEX EZEQUIEL	42191765	Masculino	SOLIS MIGUEL ANGEL	16004421	Masculino
GOMEZ PAULO CESAR ADRIAN	39615765	Masculino	MORALES MAURO SEBASTIAN	36980999	Masculino	SOSA JAVIER	36247077	Masculino
GOMEZ RITA MABEL	24713077	Femenino	MOREL CAMILA DEBORA	42484765	Femenino	SUERO RAUL	22327077	Masculino
GOMEZ ROSANA	37069077	Femenino	MOSQUEDA NELIDA AGUSTINA	29779765	Femenino	TORRES JUAN RAMON	33617765	Masculino
GONZALEZ ANTONIO	8534421	Masculino	NARANJO NAZARENO AGUSTIN	44865999	Masculino	TORRES MARIA DEL SOL	36507421	Femenino
GONZALEZ JESICA BEATRIZ	30211483	Femenino	NUÑEZ GUILLERMO DANIEL	40501765	Masculino	VALLEJOS MARINA ELIZABET	16061421	Femenino
GONZALEZ JORDELINA	42378765	Femenino	OBREGON JULIO CESAR	38963999	Masculino	VALLEJOS NICOLAS MAXIMILIANO	36559077	Masculino
GONZALEZ MATIAS FERNANDO	30233077	Masculino	OCAMPO CLARA IRMA	6252765	Femenino	VELOZO JORGE OSCAR	2792421	Masculino
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	24918483	Masculino	OCAMPO NANSI ELDA	18560483	Femenino	VILLAN ROCIO VERONICA	36448999	Femenino
GONZALEZ NANCY	32335483	Femenino	OJEDA CAROLINA SOLEDAD	36506765	Femenino	VILLORDO MARIANA ADRIANA	37974077	Femenino
GONZALEZ NATALIA CAROLINA	33872999	Femenino	PATE DIEGO JOSE	27791421	Masculino	VIZGARRA VANINA SILVINA	36244483	Femenino
GONZALEZ VALERIA INES	30670421	Femenino	PEDROZO MIRIAM ROSA	33925765	Femenino	ZALAZAR FRANCISCA ERMINDA	25332999	Femenino
GREINER ORLANDO RUBEN	14037765	Masculino	PEÑALOZA EDUARDO	28797999	Masculino	ZENIQUEL ENZO WALTER	39485483	Masculino
GUERRERO CARLOS BENICIO	17766077	Masculino	PINTO OFELIA SOLEDAD	29578999	Femenino	ZORRILLA RUTH MAGALI	46149483	Femenino
GUERRERO MATIAS EZEQUIEL	40172077	Masculino	PONCE WALTER ALFREDO	23858077	Masculino	OSUNA CHRISTIAN RAMON JAVIER	26552421	Masculino
GUTIERREZ FELICIANO	21517483	Masculino	RAHN IRMA ELENA	11364765	Femenino			
HOFSTETTER ALEJO NICOLAS	44568765	Masculino	RAMIREZ MARIELA BEATRIZ	23011421	Femenino			
INSURRALDE MILAGROS AYLÉN	42746421	Femenino	RAMIREZ RITA ALICIA	18518077	Femenino			
INVERNIZZI CEFERINO JUAN	38371765	Masculino	RAVAROTTO ALDO GUSTAVO	14437421	Masculino			
JARA EDGAR DANIEL	31887999	Masculino	RETAMOZO ALARCÓN NATALIA PRISCILA	46314999	Femenino			
JARENKO EVELIN YAMILA DANIELA	43479999	Femenino	REY NESTOR OSCAR	23657765	Masculino			
LARROSA VICTORIA MAGALI	45292077	Femenino	RICOS PATRICIA KATRIANA RAMONA	43536483	Femenino			
LEDESMA CLARA YOLANDA	30480765	Femenino	RIVEROS ANTONINA	22120483	Femenino			

Sol Melina García Rabuffetti
Secretaria Provisoria
Oficina Judicial De Juicio Por Jurados
V Circunscripción Judicial - G. J. De San Martín

s/c

E:04/07 V:11/07/2025

JUDICIALES

EDICTO: En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de esta Ciudad, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, de esta Ciudad, en la causa N°11120/2024, caratulada: “**FORD, MARTA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.), emplazando e intimando a herederos y acreedores del causante MARTA BEATRIZ FORD DNI N° 10.674.760, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 12 de Junio de 2025.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

E 2-2025-13839-Ae

E:07/07/2025

EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT (juez); Secretaría a cargo de Dra. CLAUDIA GRACIELA AVALOS; del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Fontana, sito en 9 de Julio N° 312, de la Ciudad de Fontana; cítase a herederos y acreedores de la Sra. Gilda, Estela Godoy – D.N.I N° 92.393.980, fallecida el pasado día 21 de Junio de 2023, en la Ciudad de Fontana – Chaco, por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación,

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial, en autos **“GODOY, Gilda Estela S/ Juicio Sucesorio Ab intestato”**, Expediente N° 366/25; que tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Fontana.- Fontana, de Mayo de 2.025.-

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

E 2-2025-11651-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Juez del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos **“BARRIOS ESTEBAN S/ SUCESORIO” Expte. 382/25**, Juzgado de Paz de esta ciudad, se cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **BARRIOS ESTEBAN, DNI N.º 13.901.688**, fallecido el día el día 11 de septiembre de 2024 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña , bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 30 de mayo de 2.025.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-11378-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juez de paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUN-Juzgado del Paz Para. Especial de Pcia. Roque Saenz Peña-Chaco, en los autos caratulados: **BRAVO MARCELO Y BECH JUANA S/SUCESION” Expte 988/24,Sec 2**, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340,Codigo Civil), citándose a herederos y acreedores de Don Bravo Marcelo DNI N° 3.567.066 y Doña Bech Juana DNI N° 6.599.299, para que dentro del término de treinta días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde-bajo apercibimiento de ley.-Presidencia Roque Sáenz Peña 13 de junio de 2025.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-12342-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. KORYZMA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°17.497.101, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"KORYZMA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°3717/2025-1-C, Resistencia, 30 de Abril de 2025.

Milagro De Los Angeles Rodriguez

Secretaria

E 2-2025-13098-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ubicado en calle Dr. Horacio Vázquez esquina Rvdo. Padre Holzer 1° Piso de J.J. Castelli – Chaco, cita por UN (1) DIA emplazando a herederos y acreedores de la MAIRA DAIANA KOHLER D.N.I. N° 36.891.810 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de treinta (30) días. Dicha citación implicara para los herederos intimación a aceptar o repudiar herencia. En los autos caratulados **“KOHLER, MAIRA DAIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO” 130/25**. J.J. Castelli, Chaco, 24 de junio de 2025.

Ariana Magali Kloster

Secretaria

E 2-2025-13463-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Jueza de Paz Titular Letrada de Quitilipi, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Dora María, Clementina, Sevilla de Varese, M.I. 04.288.603; y de Don Carlos Aníbal Varese, M.I. 07.513.523**, a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos: **“SEVILLA DE VARESE DORA MARIA CLEMENTINA Y VARESE CARLOS ANIBAL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte.N°829-Año 2025, Sec.1**, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dra. María Rosa Despo. Secretaria Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi. Quitilipi, Chaco, 06 de Junio de 2025.-

Maria Rosa Despo

Secretaria

E 2-2025-13930-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA, CON ASIENTO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33 TORRE 2, PRIMER

PISO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (1) MES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE GRACIELA MIRIAN OLIVERA MAYO DNI 10.023.673, A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN AL PATRIMONIO RELICTO EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**OLIVERA MAYO GRACIELA MIRIAN S/SUCESION AB . INTESTATO**”, EXPTE N° 4214/25, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 19 de Junio de 2025.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-13760-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ROCIO WENDLER- Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle 4 entre 9 y 11 de la ciudad de General Pinedo, CITA por el término de (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de un (1) mes posterior a la última publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MüLLNER, ISMAEL HECTOR, DNI N° 7.679.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**MüLLNER ISMAEL HECTOR S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**” Expte. N°: **1465/25**, conforme lo establecido por los arts. 2340 del CCyC y 672 de l.2559.M. NOT Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez de Paz y Faltas del Juzgado de Paz y Faltas de General Pinedo, Secretaría N° 1 Dra. CECILIA R. GOMEZ.- Resistencia, 19 de Junio de 2025.

Cecilia R. Gomez

Secretaria

E 2-2025-13862-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de esta Ciudad, a cargo del **Dra. SILVIA MIRTA FELDER**, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, de esta Ciudad, en la causa 4836/2025, caratulada: “**FERNANDEZ OSCAR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.), emplazando e intimando a herederos y acreedores del causante **FERNANDEZ OSCAR EDUARDO DNI N° 22.882.329**, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 09 de junio de 2025.

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2025-13919-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR - Jueza Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1- 2do Piso - ciudad cita por Un (1) día a herederos y acreedores de GERARDO SOLIS- M.I. N° 7 446.329, fallecido el 11 de Abril de 2.022 en Resistencia (Chaco) y de FILIBERTA VAZQUE - DNI N° 6 349 498, fallecida el 07 de Enero de 2.015 en Resistencia (Chaco) para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “**SOLIS, GERARDO y VAZQUE, FILIBERTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte, N° 5.178/25, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco) 30 de Junio de 2.025.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2025-13969-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LUCERO VICTOR ESTEBAN S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 1163/22 , notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. LUCERO VICTOR ESTEBAN, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 12 de Agosto de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (26/4/24) e informes de la Policía del Chaco (08/07/24), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (15/05/24) y patronal (07/08/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. VICTOR OSCAR ESTEBAN LUCERO, (DNI N° 24.896.351), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 28 de Marzo de 2022.-bp AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr. VICTOR OSCAR ESTEBAN LUCERO D.N.I. N° 24896351, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y OCHO CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$136.578,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO

(\$40.974,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. Sr. VICTOR OSCAR ESTEBAN LUCERO D.N.I. N° 24896351 como dependiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$222.274,35) (capital: \$136.578,75, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$40.974,00, honorarios: \$36.960,00e IVA \$7.761,60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 139890300 C.B.U. N° 3110030211001398903009 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C..- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de fraccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUZ. CIV. COM. N° 12

Mariela E. Herrera
Secretaria

E 2-2025-14038-AE

E:07/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N.º 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ VELAZQUEZ LUIS HECTOR S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 11318/23 , notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. VELAZQUEZ LUIS HECTOR, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 7 de Octubre de 2024.- P.R AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (19/12/2023; y26/03/2024) e informes de la Policía del Chaco (15/03/2024), y Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (05/06/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. LUIS HECTOR VELAZQUEZ, (DNI N.º 27.433.477), los cuales se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 12.- Resistencia, 27 de Noviembre de 2023.- P.R.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VELAZQUEZ, LUIS HECTOR , DNI 27.433.477, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOSCIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$123.375) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.012,50), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CINCUENTA y OCHOMILOCHOCIENTOS (\$58.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$23.360,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. VELAZQUEZ, LUIS HECTOR (D.N.I. N° 27.433.477) como dependiente de ALTAMIRANOPALACIOS, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSDOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CONDIEZCENTAVOS (\$259.317,10) (capital: \$123.375, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$37.012,50, honorarios: \$81.760 e IVA \$17.169.60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 146750909 C.B.U. N° 3110030211001467509095 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado(C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto del interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23.- Resistencia 15 de Octubre de 2024.

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-14039-AE

E:07/07 V:11/07/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ROMERO RAMON LEONARDO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 4900/24 citar por edictos al demandado ROMERO RAMON LEONARDO (DNI N° 34.972.271), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Resistencia, 05 de Marzo de 2025.- Proveyendo el escrito de fecha 24/02/2025. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, RAMON LEONARDO, DNI: 34.972.271, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13”.- Resistencia 12 de marzo de 2025.

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-14044-AE

E:07/07 V:11/07/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CATTALINI GUSTAVO JUAN S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 22211/21 , notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GUSTAVO JUAN CATTALINI, DNI N° 18.585.814, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 21 de Agosto de 2024.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado GUSTAVOJUANCATTALINI, D.N.I. N° 18.585.814, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de Octubre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GUSTAVO J. CATTALINI, D.N.I. N° 18.585.814 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CATORCEMIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$114.582,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$57.290,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u

oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia 26 de agosto de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-14042-AE

E:07/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N.º 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NUÑEZ MARIO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 7837/24, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. NUÑEZ MARIO (DNI N.º 17.975.689), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 27 de Febrero de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 21/02/2025: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIO NUÑEZ, D.N.I. N.º 17.975.689 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8.- Resistencia, 05 de Septiembre de 2024.- FL.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIO NUÑEZ, D.N.I. N.º 17.975.689, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOSCINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$205.359,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTODOSMILSEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$102.679,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$107.223,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$42.889,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8. Resistencia 10 de marzo de 2025.

Paula Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2025-14045-AE

E:07/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N.º 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ESCOBAR LEANDRO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 22110/21 notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. ESCOBAR LEANDRO (DNI N.º 33.872.539), que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 5 de Marzo de 2025.- P.R AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (Fs. 2/410/11/2021; 19/06/2024; 26/02/2025) e informes de la Policía

del Chaco(29/10/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad(06/06/2024) y patronal (13/05/2022), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. LEANDRO ESCOBAR, (DNI N° 33.872.539), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.- NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 21 de Octubre de 2021.-LB AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra el Sr. LEANDROESCOBAR, DNI 33.872.539 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOSCUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$48.720,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$14.616,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS(\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZMILDOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. LEANDROESCOBAR, DNI 33.872.539, como dependiente de MUNICIPALIDADDERESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS(\$106.702,40) (capital: \$48.720,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 14.616,00 , honorarios: \$ 35840,00 e IVA \$7526,40). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C..- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. - VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia 7 de Marzo de 2025.

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-14046-AE

E:07/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N.º 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. / ROMERO RAMON LEONARDO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 4865/24, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. ROMERO RAMON LEONARDO (DNI N.º 34.972.271), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 28 de Febrero de 2025 presentación de fecha 24/02/2025: Téngase presente la denuncia efectuada respecto de la patronal de la parte demandada y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON LEONARDO ROMERO, D.N.I. N.º34.972.271 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8.- Resistencia, 23 de Mayo de 2024.- EAS.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON LEONARDOROMERO, D.N.I. N.º34.972.271, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSDOSIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$208.950,00) en

concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CUATROMILCUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$104.475,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOSVEINTISEIS (\$93.726,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTAYSiete MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$37.490,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia 7 de marzo de 2025.

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

E 2-2025-14047-AE

E:07/07/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : ““**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BORDA, NOELIA CARINA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°12869/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3VTI 115 LIVE AM20.5, MARCA MOTOR CITROEN, NRO. DE MOTOR 10DG090113355, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO. DE CHASIS 935SLNFP0LB536152, DOMINIO AE073WI. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 04 de Agosto de 2025, a las 11,00 horas y finalizando el día 14 de Agosto de 2025 a las 11,00 horas. BASE: \$ 7.000.000.000,00. Se establece un monto incremental de \$200.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$ 9.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$11.000.000,00, y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$50.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 310.518,26 al 31/05/2025, Juzgado de Faltas Municipal: \$ 26.661,25 al 27/05/2025, FORMULARIO 13 i: \$ 38.772,00, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: desde el 04/08/25 al 14/08/25, de 8hs a 12hs y de 16hs a 19,30 hs. en ROQUE SAENZ PEÑA N° 570, sede del Colegio de Martilleros. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 2 de julio 2025 .-

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-14112-AE

E:07/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Cesar Horacio Bertoldi, sito en GUEMES N°609, de esta ciudad de Resistencia, NOTIFICA el siguiente DESPACHO MONITORIO: " Resistencia, 09 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados "**ANDRADE, GLADIS DELIA C/ VALDEZ, ROSARIO MARIA ITATI S/EJECUTIVO**" - EXPTE. N° 2868/2023-1-C, y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA ROSARIO MARIA ITATI VALDEZ (DNI N° 27.238.443), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GERMAN A. MARTINEZ en la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ(\$67.610,00) en el carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación

Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ROSARIO MARIA ITATI VALDEZ (DNI N° 27.238.443) como dependiente de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS EINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$223.610,00) (capital:\$120.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$36.000,00, honorarios: \$67.610,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial que oportunamente se habilite en el Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (CUIT N° 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consignese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y 532del C.P.C.

C. HAGASE SABER A LA PARTE ACTORA que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12." a la Señora. ROSARIO MARIA ITATI VALDEZ, (DNI N° 27.238.443) por el término de DOS (2) días, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.- (autos caratulados "ANDRADE, GLADIS DELIA C/ VALDEZ, ROSARIO MARIA ITATI S/ EJECUTIVO" Expte. N°2868/23)- FDO. Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°12. Resistencia, 1 de Julio de 2025.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

E 2-2025-14141-AE

E:07/07 V:11/07/2025

—>*<—

EDICTO: El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 23 de JULIO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: QUINTANA, PABLO TOMAS, JID106 VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 4X2 1 H2 2010, BASE \$ 4.494.942.64 en el estado que se encuentran y exhiben los días 17, 18, 21 y 22 de julio inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.00 a 17.00 hs, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez, Moreno o en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, según corresponda. Ambos en provincia de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 22 de julio a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que

serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de julio de 2025.-

Francisco E. Cavalca

Martillero Publico Nacional

E 2-2025-14162-AE

E:07/07/2025

>*<

EDICTO: EDICTOS CITATORIOS. En los autos caratulados "**GALAN, RICARDO BENJAMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 386/25, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito Av. Laprida n° 33, Torre 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. KASSOR ANA MARIELA- Juez de Primera Instancia, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don RICARDO BENJAMIN GALAN, D.N.I. N° 14.153.961 a presentarse dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día. Resistencia, Chaco, 23 de Junio de 2025.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2025-14222-AE

E:07/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE MIGUEL DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44384984, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/09/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Pampa Sommer, Lote N° 84, Sección N° 8 CHARATA, hijo de S/D y Patricia Laura Dominguez, Prontuario Prov. SP82603, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ JOSE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36226/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 239/24 de fecha 31/10/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE MIGUEL DOMINGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL POR SOMETIMIENTO GRAVEMENTE ULTRAJANTE, previsto y penado en el art. 119, segundo párrafo del C.P a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 de esta ciudad en la causa N° 29145/2023-1, caratulada: "DOMINGUEZ, JOSE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES". (Expediente Policial 130/111-1418-E/2023). CON COSTAS DEVENIDA DE HONORARIOS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Julio del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL ISAIAS (A) ENANO ARRIOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43913217, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 10/12/2001, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° CACUI, URUGUAY N° 46; 130 VIVIENDAS, CASA 51 Ó BARRIO VICENTINI, CASA 10 (AV DE LA ROSA 1052) - FONTANA CHACO FONTANA, hijo de ARRIOLA, JESUS DELFINO y CARRIZO, SILVIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 54382 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARRIOLA DANIEL ISAIAS (A) ENANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 17313/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 118 de fecha 09.06.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Daniel Isaías Arriola, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado en concurso real con robo -3 hechos-, desobediencia judicial, robo agravado por haberse perpetrado con efracción en grado de tentativa y portación de arma de fuego de guerra (arts. 167, inc. 4°, 164 -3 hechos-, 239 segundo supuesto, 167 inc. 3° en función del 42, 189 bis, inc 2° cuarto párrafo, todos en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de

cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 16127/2023-1 y sus agregadas por cuerda N° 18472/2024-1, N° 36625/2024-1, N° 36627/2024-1, N° 30682/2024-1, N° 22117/2023-1, y N° 6954/2021-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas.II.- Unificando el presente fallo con la Sentencia N° 91, de fecha 13/05/24, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 2034/2024-1, caratulada: "Arriola, Daniel Isaías S/Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa", en la que se lo condenó a la pena única de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, fallo que se unificó con la Sentencia N° 10/24 de la Cámara Primera en lo Criminal debido a que se violaron las reglas de concurso (art. 58 del C.P.).III.- Aplicando al imputado Daniel Isaías Arriola la pena única por composición de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Julio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **PABLO GASTÓN JERCOVICH** (D.N.I. N° 41.338.187): argentino, casado con María Elena Paz, con instrucción secundaria incompleta, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 18 de marzo de 1998, domiciliado en Mz. 107 Pc. 05 del Barrio Juan Domingo Perón -713 Viviendas- de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Rodolfo Adrián Jercovich y de Carmen Rosalía Acuña, teléfono celular N° 3644-161476 (de su pareja), en los autos caratulados "**JERCOVICH PABLO GASTON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 5666/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 43 de fecha 30/05/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Unificando la pena dictada en la presente causa N° 2375/2022-2 con las penas impuestas en las causas N° 10849/18-2 y N° 4775/2016-2, y fijando a PABLO GASTÓN JERCOVICH, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como pena única a cumplir la de SIETE (07) años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y tenencia de arma de guerra en concurso real (arts. 166, tercer párrafo; art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo, en función del segundo párrafo; en función del art. 55 del C.P.); robo con arma (arts. 164, en función del 166, inc. 2, primer párrafo, del C.P.) y tentativa de robo y daño calificado en concurso real (arts. 164, en función del 42; arts. 183, en función del 184, inc. 1, primer supuesto; en función del art. 55 del C.P.); todo en concurso real (arts. 2, 5, 12, 40, 41, 45, 55 y 58 –según texto anterior a la Ley 27785- del C.P.); con costas (arts. 29 inc. 3 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II. Declarando a Pablo Gastón Jercovich reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.), conforme lo considerado...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dr. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/07 V:18/07/2025

>*<

EDICTO DE REMATE: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos:-"**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE HECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE ASTREINTES**", EXPTE. N° 22- AÑO 2023,, REMATARA EL DIA 04 de JULIO del corriente año 2025, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA,CHACO, el bien identificado como: Inmueble 1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman un solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTAREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este c/e. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 77.000.000.- Comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS-PROPORCIONAL \$5.182.16 Y \$2.747,55 PERIODOS 2019/2023, a cargo del comprador, Inmueble ocupado por el demandado y condominios, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 29 DE MAYO DE 2025.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

E 2-2025-11899-AE

E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que en autos **SUCESION DE SALTO, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 1899/22, en fecha 12 de Mayo de 2025, se ha decretado la quiebra indirecta de la SUCESION DE JUAN

CARLOS SALTO, CUIT 20-07908464-7 con domicilio real en Uruguay N° 565, de la Ciudad de Charata, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal en Junín 308, Charata, Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces. - Se libra el presente en los términos del art. 89 LCQ (“La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere). - Charata, 9 de JUNIO de 2025. –

Leonardo David Ibarra

Secretario

E 2-2025-12797-AE

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV.LAPRIDA N° 33 TORRE 1 PISO 2 de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la autorizante, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a SALVADOR M. ROSSI Y CIA., para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: “**MUJICA, CARINA BEATRIZ C/ SALVADOR M. ROSSI Y CIA. Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” Expte. 337/22.- Resistencia, 30 de MAYO de 2025. –

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

E 2-2025-12350-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que en autos **SERVETTO, SERGIO PABLO S / CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 1899/22, en fecha 16 de abril de 2025, se ha decretado la quiebra indirecta del Sr. SERGIO PABLO SERVETTO, DNI 22.865.027, CUIT 20-22865027-8 con domicilio real en calle 25 de Mayo 160, de la Ciudad de Charata, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal en Junín 308, Charata, Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces. -Se libra el presente en los términos del art. 89 LCQ (“La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere). - Charata, 22 de MAYO de 2025. –

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2025-12798-AE

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de N°2 sito en calle Brown N°236 de Resistencia Chaco, cita a JUAN MANUEL OJEDA DNI N°27.081.887 por edictos que se publicaran por 2 veces en el Boletín Público y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00.-) en concepto de capital, y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TREINTA Y MIL (\$30.000,00.-); bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente. Aporte proyecto. Firmado Zalazar Silvia Claudia DNI N°16757870 Juez, respecto de los autos caratulado: “**VALENTINI, MAGDALENA JULIA C/ NUÑEZ, EDGARDO MANUEL; OJEDA, JUAN MANUEL; RAMIREZ NORMA S/ JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N°29.188/2022. -Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-12845-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de General San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. Adriana Carolina Ledesma, Juez Primera Instancia, sito en calle Uruguay N°635 primer piso hace saber por dos (2) días que el Martillero Público VICTOR DANIEL BRITES, Mat. Prof. N° 520 (C.U.I.T. N°: 23-25151313-9), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, un tercio (1/3) de la parte indivisa del inmueble INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N°5.796 DEPARTAMENTO LIBERTAD, localidad de Puerto Tirol, CHACO; Identificado como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 109 - Manzana 10 - Parcela 12, correspondiente al derecho en condominio que el ejecutado Arizaga Rodrigo Javier posee sobre dicho bien. El inmueble mide 15,00 metros frente por 30,00 metros fondo, haciendo una superficie total de 450 m2. Dia de la subasta se realizará el MARTES 15 DE JULIO DEL AÑO 2.025 a las 10,30 hs, SALÓN DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Roque S. Peña N°570, de Resistencia, Chaco, COMISIÓN: 6 % en dinero en efectivo o transferencia a cargo del comprador en el acto del remate. BASE: \$ 1.039,50 (2/3 partes de su valuación fiscal). DEUDAS: SAMEEP: NO REGISTRA; SECHEEP: NO REGISTRA; Impuesto Municipalidad de Puerto Tirol: Adeuda año 2022 hasta el año 2025. Las deudas que pesan sobre el bien inmueble hasta la fecha de la subasta serán soportadas por el demandado.

AUTOS: “**BELISA, JACOBO C/ ARIZAGA, RODRIGO S/ EJECUTIVO**”, Expte. N°269/23“. INFORMES: Martillero actuante cel.: 3624-610390, e-mail: martillerovictorbrites@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. General San Martín, Chaco, 06 o 09? de Junio del año 2025. –

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2025-13104-AE

E:04/07 V:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayelén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de AMALIA CIMBARO, DNI N° 6.584.656, a saber: Rufino Fernando Ríos (DNI N° 7.429.043), Joaquín Romildo Ríos (DNI N° 7.444.745), Ana Elena Ríos (DNI N° 4.525.188) y Marta Amalia Ríos (DNI N° 11.905.041) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, "**MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte. 27.286/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. - Resistencia, 31 de marzo del 2025.-

Vanesa I. Zampedri
Secretaria

E 2-2025-13629-AE

E:04/07 V:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayelén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de AMALIA CIMBARO, DNI N° 6.584.656, a saber: Rufino Fernando Ríos (DNI N° 7.429.043), Joaquín Romildo Ríos (DNI N° 7.444.745), Ana Elena Ríos (DNI N° 4.525.188) y Marta Amalia Ríos (DNI N° 11.905.041) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, "**MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte. 27.286/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. – Resistencia, 31 de marzo del 2025.-

Vanesa I. Zampedri
Secretaria

E 2-2025-13630-AE

E:04/07 V:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Rafael Martín TROTTI Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 Secretaría a cargo de Dra. Nancy DURAN, sito en Av. Laprida N°33 Torre I piso 2° de Resistencia (Chaco) en los autos caratulados: “**SANCHEZ ROLANDO ZENON C/ OXHOLM, HERLUF S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**” EXPTE. N°12.694/2023-1-C”, Ordena citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos del causante Herluf OXHOLM: Juan Ulrik OXHOLM, Gyda Helena PILEGAARD de OXHOLM, Cristina Viberke OXHOLM y María Elizabeth OXHOLM para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 24 de junio de 2025.-

Dra. Nancy E. Duran
Secretaria

E 2-2025-13697-AE

E:04/07 V:07/07/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia, Chaco sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 Piso 1 , Secretaria Única, ordena que se publiquen edictos citatorios por aplicación de lo previsto en los Arts. 162 y 163 del CPCCh , para NOTIFICAR a los actores Sr. Sergio Joaquin Garay, DNI 44.613.612, Sra. Angelina Lucia Garay, DNI 48.246.698, y la Sra. Camila Margarita Rolon, DNI 46.246.399, el tenor de la Sentencia Definitiva dictada en fecha 15/04/2024 por medio de EDICTOS, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, todo bajo apercibimiento de continuar con la etapa de ejecución de sentencias normada en el código ritual. La sentencia mencionada en su parte pertinente dice: “Resistencia, 15 de abril de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- DESESTIMANDO la demanda instaurada por los Sres. Sebastian Andres Escobar, D.N.I. N° 42.744.674, José Andres Escobar, D.N.I. N° 42.744.673, Marta Lucia Garay, D.N.I. N° 30.208.547, Sergio Joaquín Garay, D.N.I. N° 44.613.612, Angelina Lucia Garay, D.N.I. N° 48.246.698, Sheila Nicole Rolon, D.N.I. N° 49.012.391, Aaron Erwin Rolon, D.N.I. N° 50.726.700, Sergio Alexander Rolon, D.N.I. N° 52.850.312, Camila Margarita Rolon, D.N.I. N° 46.246.399; y Magalí Guadalupe Amarillo, D.N.I. N°

46.078.203, y Nathanael Jesús Garay Amarillo, D.N.I. N° 57.330.254, contra el Sr. Marcos Rafael Bordon, D.N.I. N° 27.585.986, y Empresa San Fernando Urbano S.R.L., en orden a los fundamentos dados en los considerandos que anteceden...Fdo.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. JUEZ:” - La misma fue dictada en los autos caratulados: "ESCOBAR, SEBASTIAN ANDRES; ESCOBAR, JOSE ANDRES; ROLON, SERGIOYGARAY, MARTA LUCIA POR SUS HIJOS MENORES; Y GOMEZ, PATRICIACLAUDIA POR SU HIJA MENOR C/ BORDON, MARCOS RAFAEL y/o SAN FERNANDO URBANO S.R.L. y/o PROPIETARIO y/o TENEDOR DEL COLECTIVO DOMINIO KFO 438 y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO", Expte. N° 14156/2019-1-C tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia, Chaco. – Resistencia, 27 de junio de 2025.-

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-13787-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**BANCO COLUMBIA S.A. C/ CAMAÑO, ALEJANDRO DARIO S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 9829/23 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. ALEJANDRO DARIO CAMAÑO N° 26.521.329 por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 29 de Agosto de 2024.-lk Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALEJANDRO DARIO CAMAÑO, D.N.I. N° 26.521.329, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos del recaudo ordenado, deberán acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 13 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALEJANDRO DARIO CAMAÑO, D.N.I. N° 26.521.329, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$138.030,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y OCHO MIL TREINTA (\$138.030,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORCIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$58.400,00) y de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$23.360,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 04 de septiembre de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-14031-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALLEG0 HUGO DANIEL S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 12631/23, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a GALLEG0 HUGO DANIEL (DNI N° 27.587.531) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 05 de marzo de 2025.- lk A la presentación de fecha 25/02/2025:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HUGO DANIEL GALLEG0, D.N.I.N° 27.587.531, por Edictos que se publicarán por dos(2)días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos de recaudos ordenados

en autos, deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación Resistencia, 20 de Febrero de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGODANIEL GALLEG0, D.N.I. N° 27.587.531, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTAYCINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$145.635,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOCUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO(\$145.635,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 13 de marzo de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-14033-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BESKOW, ALAN DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N° 6431/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 17 de Julio de 2025 a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra Un automotor marca RENAULT tipo SEDAN 5 PUERTAS modelo SEDAN PH2 STEPWAY INTENSE 1.6 / 2021, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q061300, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 8A15SRYEGNL896390, dominio N° AE814IJ, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 269.412,50 AL 30/06/2025, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL: \$ 38.330,00 AL 25/06/2025 FORMULARIO 13i \$ SIN DEUDAS al 24/06/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$18.754.545,08, en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 9.377.272,54, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de julio de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-14032-AE

E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHAVEZ CARLOS ALCIDES S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 11315/23, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a CHAVEZ CARLOS ALCIDES (DNI N° 27.410.091) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 18 de Octubre de 2024.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS ALCIDES CHAVEZ, D.N.I. N°27.410.091, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación. - Resistencia, 11 de Diciembre de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra Carlos CHAVEZ, D.N.I. N°27.410.091 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$153.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$153.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER

SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 05 de febrero de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-14034-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado HECTOR EDUARDO RAMIREZ M.I. N° 33.612.997 emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**PUPPO JOSE MARIA C/ RAMÍREZ HECTOR EDUARDO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 9030/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 11 de Junio de 2025.- (...) CITESE por edictos a RAMIREZ, HECTOR EDUARDO, DNI: 33.612.997, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 ". Resistencia, 02 de julio de 2025. –

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-13992-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**TOLEDO OSVALDO LUIS C/ RUIZ CARLOS CRISTIAN S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 12572/24, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RUIZ CARLOS CRISTIAN (DNI N° 24.242.478) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de Marzo de 2025.- sg I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS CRISTIAN RUIZ, D.N.I. N° 24.242.478, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Se hace saber que los proyectos de recaudos a librarse ante el tribunal, deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de Diciembre de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS CRISTIAN RUIZ, D.N.I. N° 24.242.478, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCOMILLONES (\$5.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOSCUARENTA MIL (\$240.000,00) como patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art.

341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 10 de abril de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-14035-AE

E:04/07 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al SR. **GONZALO LUIS PEREIRA DNI N° 33.730.208**, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “E45-2022-6680-A S/Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Gonzalo Luis Pereira – DNI N° 33.730.208”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 2 de julio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que el sumario se inicia a fs. 1 por Nota de fecha 07/12/22 de la Sra. Silvina N. Gualtieri A/C de la Dcción. Unidad RRHH Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, quien informa a la Dirección de Sumarios Asesoría General de Gobierno que se ordena sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208 y adjunta Disposiciones N° 010/22, 026/22, 046/22, 051/22, 0398/22 por las cuales se ordenan bloqueos provisorios de haberes de agentes adjuntos (fs. 2/12) entre los que se encuentra el agente mencionado. Que a fs. 13/14 obra Disposición N° 0102/22 de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, por la cual se ordena la instrucción del sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira y se adjunta notificación del instrumento mencionado por plataforma digital Lectura Comunicación TGD enviada el 25/11/22 hora 9:42 por la Sra. Silvina Gualtieri (fs. 15/16). Que a fs. 19 se comunica al Tribunal de Cuentas Disposición N° 0102/22 que instruye sumario administrativo. Que a fs. 20/21 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible por Act. Elec. E2-2023-19604-Ae. Que a fs. 22/28 obra informe de la Dcción. Unidad de RRHH A/C del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible. Que a fs. 39 vta. obra providencia de fecha 28/02/24 que dispone recepcionar declaración de imputado al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208. Que a fs. 31 obra copias digital de Reporte Lectura Complementaria TGD, por el cual se notificó fehacientemente el 28/02/24 hora 18:48 con leyenda “ENTREGADO”. Que a fs. 32 obra Acta fecha 20/03/24 por la cual se deja constancia que el señor del Pereira no se presentó a declarar. Que a fs. 33/34 obra providencia de fecha 25/03/24 por la cual se dispone formular capítulo de cargos y encuadre legal al señor Gonzalo Luis Pereira. Que a fs. 36 obra copia de reporte plataforma digital TGD, por la cual se notifica el 25/03/24 hora 9:17 con la leyenda “ENTREGADO” al Sr. Gonzalo L. Pereira, providencia de fs. 33/34. Que a fs. 37 obra providencia de fecha 13/06/24 y por la cual se dispone por decaído el derecho no usado del Sr. Pereira y se corre vista de las actuaciones para que alegue el agente sobre los hechos y pruebas en la causa. Que a fs. 39 obra copia de reporte Plataforma TGD y por la cual se notifica al Sr. Pereira con la leyenda: “ENTREGADO” fecha 14/06/24 hora 7:55, providencia de fs. 37. Que a fs. 40/41 obra informe requerido a la Dirección de Salud Ocupacional mediante AE E2-2024-20968-Ae. Que a fs. 42/43 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Ministerio de Producción y Desarrollo Sostenible mediante AE E2-2024-21004-Ae. Que a fs. 44/46 obra respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional y mediante la cual informa que no se registran pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT), ni en la Plataforma de la Dirección de Sistemas y Tecnología, respecto de licencias usufructuadas por el agente Gonzalo Luis Pereira en las fechas mencionadas por motivo de salud corto tratamiento. Que a fs. 47/75 obra respuesta del Responsable A/C de la Unidad de RRHH del Mrio. de la Producción y el Desarrollo Sostenible, por el cual se informa que en la actualidad persiste deserción laboral del agente Gonzalo Pereira, que el agente tiene bloqueo provisorio de haberes y además la suspensión de los mismos según Punto 1 (fs. 74/75). Que a fs. 76 obra Nota de fecha 02/06/25 dirigida a la Directora de Sumarios Administrativos y por la cual se eleva el expediente, con motivo de haber observado un error involuntario en la formulación de capítulo de cargos y encuadre legal al agente Pereira. Que a fs. 77 obra Disposición N° 50/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos Dra. Nancy Hauch, quien ordena por el citado instrumento legal dejar sin efecto capítulo de cargos y encuadre legal de fs. 33/34 y alegatos de fs. 37, por lo que solicita que se notifique al agente Pereira, otorgándole plazos legales para el ejercicio de su defensa. Que a fs. 78/79 obra Oficio N° 107/2025 de la Asesoría General de Gobierno dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral, solicitando que informe último domicilio que registra el ciudadano Gonzalo Luis Pereira DNI 33.730.208. Que a fs. 80/81 obra Informe N° 1582 SE-LQ emitido por el Prosecretario Electoral Distrito Chaco Dr. Carlos J. Beber Gehan, quien precisa por el mencionado que Luis Gonzalo Pereira MI 33.730.208, registra domicilio en la localidad de Resistencia calle Fortín Alvarado N° 1700. Que a fs. 86 y 87 vta. obran informes de fecha 10/06/25 hora 14:11 del notificador Carlos Godoy, quien manifiesta que se constituyó en el domicilio Fortín Alvarado 1700 de Resistencia, sin dar con persona alguna, no obstante, preguntando a los vecinos del lugar, si lo lo conocían al Sr. Pereira, respondieron que no lo conocen. Que la calle mencionada es Fortín Alvarado, pero se basa en Manzanas y Parcelas porque es parte del Barrio Juan Bautista Alberdi, y no es correcto el número de calle. Que todos los vecinos consultados en el lugar concuerdan que no conocen al Sr. Pereira Gonzalo Luis, motivo por el cual no se pudo entregar dichas cédulas. Que, debido a los motivos expuestos en el considerando precedente corresponde notificar por Edictos Resolución N° 50/2025, Capítulo de Cargos y Encuadre Legal en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Que a fs. 91/92 obra providencia de fecha 12/06/25 por la cual se dispone formular capítulo de cargos y encuadre legal al Sr. Gonzalo Luis Pereira mediante Edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Que a fs. 93 obra Nota dirigida al Director del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Dr. Víctor Martel y mediante la cual se acompaña proyecto de edicto para publicar durante tres (03) días, entre fs. 94/95 AE E2-2025-12349-

Ae. Que entre fs. 99/106 y 114/118 obran copias digitales de publicaciones realizadas en el Boletín Oficial Electrónico fechas 13/06/25, 18/06/25 y 23/06/25, mediante los cuales se dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fs. 91/92. Que a fs. 107/108 obra comunicación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas AE E2-2025-12908-Ae, informando la tramitación del sumario administrativo. Que a fs. 111/113 obran copias digitales de informe recibido por AE E2-2025-12912-Ae de la Dirección de Control de Liquidaciones de Haberes Dirección General de RRHH, mediante el cual se acredita situación de revista, cargo y función del Sr. Gonzalo Luis Pereira. Que al momento de elaborar la presente providencia no se recibió memorial de defensa ni ofrecimiento de pruebas del Sr. Gonzalo L. Pereira. Que luego de la tercera publicación en el Boletín Oficial Electrónico, se encuentra vencido el plazo de presentación para ejercer Memorial de Defensa y Ofrecimiento de Pruebas por parte del Sr. Gonzalo Luis Pereira, quedando decaído su derecho para ejercerlo en el futuro, conforme a lo previsto por el Art. 41 del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°: TENER POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR del Sr. GONZALO LUIS PEREIRA DNI N° 33.730.208, por no presentar en tiempo y forma Memorial de Defensa ni Ofrecimiento de Pruebas, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2°: CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES en virtud de lo normado por el Artículo 72 del Reglamento de Sumarios de la Administración Pública Decreto N° 1311/99, para que en el plazo de tres (3) días el nombrado agente alegue sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa. ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Juan Manuel Coronel González
Abogado Instructor Sumariante.

s/c E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5 Pe. 10 Plan 207 Viviendas de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Solis Juan Carlos DNI N° 8.300.972** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

German Alejandro Martinez
Asesor Legal

s/c E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 123 Pc. 11 Plan 98 Viviendas de la localidad de Barranqueras, provincia del Chaco; oportunamente otorgada al Sr. **Ojeda Runildo DNI N° 8.467.813** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

German Alejandro Martinez
Asesor Legal

s/c E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se detalla:

EXPTE. DE GESTIÓN N°81/24 – S.A.E.S.

1) ANDRES ALBERTO ORTIZ D.N.I. N°20.926.848 y/o PRESUNTOS HEREDEROS: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color rojo, dominio HXV-588, motor N°UNF612894, chasis N°9BWC05W29P116573 (Sec. N°100730).-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munidos de su DNI y los comprobantes originales correspondientes. Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 2831/2024-1:

- **Sec. N° 121.459:** Una motocicleta marca Honda, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA04E4D010272, chasis marca Honda N° 8CHJA0420DP017982, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con grabado del tipo no original de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:04/07 V:11/07/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 29528/2024-1:

- **Sec. N° 124.991:** Una motocicleta marca Honda, modelo Wave 110cc., colo blanco, dominio colocado A187GTE (Apócrifo), motor marca Honda N° JA37E-3618587, chasis marca Honda N° 8CHJA5010PP008496, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:04/07 V:11/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SAMUEL DAVID ZALAZAR**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 42.378.244, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 08/06/1999, de 26 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: jornalero, hijo de ZALAZAR EDUARDO y CAJA ELSA, Prontuario Nac. N° U4828045, se domicilia en: B° SAN CEFERINO, CERCA DE UNA LADRILLERIA, GENERAL SAN MARTIN, que en los autos N° 1940/2022-5, caratulada: "**ZALAZAR SAMUEL DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° ..293. Gral. José de San Martín, CHACO, 2 de Julio del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SAMUEL DAVID ZALAZAR, D.N.I. N° 42.378.244, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 347 de fecha 09/09/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1220. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para los Defensores particulares, Dres. Darío Castelan Panzardi y Héctor Tomás Lezcano la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$317.800) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 2 de Julio del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:04/07 V:16/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: AV. RIVADAVIA 2140 RESISTENCIA, hijo de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17642/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 160 de fecha 30.05.2025, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:

"... I.- CONDENANDO a RAÚL ALFREDO ROMERO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN CALIDAD DE CO-AUTOR, previsto y penado en el Art. 166, último párrafo, primer supuesto en concurso real con ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, previsto por los Arts. 164 y 41 quater Y art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143.... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/07 V:16/07/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 80 Pc. 22 Plan 220 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de las Breñas, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado a la Sra. **MARTINEZ EDELMIRA ESTHER**, D.N.I. N° 5.480.920 (Falecida), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:04/07 V:11/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JUAN RAMON BARBOZA**, alias "Chulo", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 43.347.279, domiciliado en Ex Ruta 95 Cnel Du- Graty, nacido en Du- Graty en fecha 22 de septiembre 2001, hijo Miriam Rodriguez y Claudio Barboza, en la causa caratulada: "**BARBOZA JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO** - Expte. N° 2246/2025-3, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 08/05/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "I)-CONDENAR a JUAN RAMON BARBOZA, alias "Chulo", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 43.347.279, domiciliado en ex ruta 95 Cnel Du- Graty, nacido en Du-Graty en fecha 22 de septiembre 2001, hijo Miriam Rodriguez y Claudio Barboza como autor penalmente responsable del delito de "LESIONES LEVES" previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal, a la pena de UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA con costas y sin accesorias legales, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, (arts.29, 40, 41, del C.P.; art. 530,del C.P.P. Ley 965-N).- II)-UNIFICAR esta pena con la dictada en la Sentencia N° 54 de fecha 03/05/2021 en la causa principal "BARBOZA JUAN RAMON S/ DAÑO Y AMENAZAS CON ARMAS", Expte. N° 24/2021-3 y sus agregadas por cuerda "BARBOZA JUAN RAMON S/ LESIONES LEVES 3 hechos EN CONCURSO REAL", Expte. N° 158/20 (Reg. Fiscalía 979/20); "BARBOZA JUAN RAMON S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS", Expte N° 318/2021-3 y "BARBOZA JUAN RAMON S/ "AMENAZAS" Expte N° 47/2021-3 en las que fue condenado a la pena de tres años de prisión en suspenso revocada su condicionalidad por el Juzgado de Ejecución Penal e IMPONER la PENA UNICA de TRES AÑOS Y UN MES DE PRISION EFECTIVA sanción comprensiva de los delitos de Daño y Amenazas con Armas, Lesiones Leves (4 Hechos) en Concurso Real, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas (arts. 183 y 149 bis primer párrafo primer apartado y segundo apartado, 89 en función del 92 y 89 en función del 55 todos del Código Penal) de conformidad al art. 58 del C.P.- (arts. 29, 40, 41, del C.P.; art. 530, del C.P.P. Ley 965-N).- ".- Fdo: Dra. María Alejandra Kuray -Juez Correccional- Ante mi: Dra. Graciela Esther Rango -Secretaria- Juzgado Correccional.- VILLA ANGELA, CHACO, 27 de junio de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRISA NOELIA GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.112.698, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/11/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: NAZARENO ROSCIANI 450 (VILLA LUISA) RESISTENCIA, hijo de GARCIA, PATRICIO EDUARDO y VERON, MIRTA, Prontuario Prov. LE21647, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA BRISA NOELIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°15772/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°121 del 26/5/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. principal N°232/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública"; y sus conexos N°37065/2024-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Encubrimiento"; N°10882/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública" y N°10759/2025-1, caratulado: "García, Brisa Noelia s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Brisa Noelia García, ya filiada, a la

pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo; por la comisión del delito de "Hurto Calificado por Tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública -tres hechos- y Encubrimiento todos en Concurso Real", previsto y penado por el art. 163 inc. 6 y art. 277 inc. 1º acápite "c" todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en estas causas N° 232/2025-1 y sus conexas N° 10759/2025-1, N° 10882/2025-1 y N° 37065/2024-1 por los hechos descriptos precedentemente. Con costas. II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia N° 52 dictada por este tribunal en fecha 13/03/2025, donde Brisa Noelia García fue condenada a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso. III) Imponer a Brisa Noelia García, la pena única de cuatro (4) años y seis (6) de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP para Brisa Noelia García, comprensiva de la que le corresponde por los hechos investigados en las presentes causas; y por el sancionado en la Sentencia N° 52 de fecha 13/03/2025, dictada por este tribunal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIA), CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL." Resistencia, 27 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROBERTO DANIEL RAMIREZ MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.207.534, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1988, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE ALGARROBO N°724, BARRANQUERAS, hijo de ANGEL RAMIREZ y MARTA MONTIEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ MONTIEL ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41369/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°210 del 06/11/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ROBERTO DANIEL RAMÍREZ MONTIEL S/ABUSO SEXUAL", Expte. N°41099/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ROBERTO DANIEL RAMÍREZ MONTIEL, ya filiado a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor de los delitos de abuso sexual simple reiterado (art. 119, primer párrafo del CP), abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia con la víctima (art 119, cuarto párrafo, inc f) que tuviera como víctima a A.Y.M.. Por la comisión de los delitos de: abuso sexual simple agravado por ser guardador (art. 119, quinto párrafo inc. b del CP), abuso sexual con acceso carnal agravado por calidad de guardador (art. 119, cuarto párrafo inc. b), que tuviera como víctima a L.A.B.G.. Y por la comisión de los delitos de: abuso sexual simple agravado por la calidad de guardador (art 119, 5to párrafo, inc. b del CP) que tuviera como víctima a D.S.C. y corrupción de menores agravada por la calidad de guardador (art. 125 último párrafo del CP) todos en concurso real (Art. 55 del CP) en relación a A.Y.M, A.L.B.G. y D.S.C. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 30 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SAMUEL ALEJANDRO SOTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.112.618, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/08/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio: LA PAZ 1122 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOTO SAMUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°9905/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°49 del 31/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "SOTO, SAMUEL ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N°27828/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SAMUEL ALEJANDRO SOTO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL) previsto y penado en el Art. 119 primer y segundo párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo inc. F, Art. 119 primer y tercer párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo inc. F y Art. 55 del Código Penal, a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el domicilio sito en calle La Paz N° 1.125 de la ciudad Resistencia, en fecha no determinada con exactitud pero presumiblemente en el período de tiempo comprendido entre el día 09/09/2017 hasta el 30/08/2024, y en fecha y hora indeterminada pero presumiblemente en el período de tiempo comprendido entre el 1/07/2024 hasta el 30/08/2024, en perjuicio de la menor B. E. B., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 10, en este Expte. N° 27828/2024-1, caratulado: "SOTO, SAMUEL ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL". CON COSTAS. II.- OTORGANDO el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA como MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PENA dispuesta para el condenado SAMUEL ALEJANDRO SOTO. La medida deberá efectuarse en el domicilio fijado al efecto, sito en calle La Paz N° 1.125 de la ciudad de Resistencia, debiendo permanecer en el domicilio fijado para

el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse sin autorización judicial... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 26 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MANUEL GREGORIO BAREIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42223066, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 34, PC 4 RESISTENCIA, hijo de BAREIRO, MANUEL y BLANCO ROSA, Prontuario Prov. 23880-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BAREIRO MANUEL GREGORIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 15871/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 124, del 27.05.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) Condenar a Gregorio Manuel Bareiro, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo; por la comisión de los delitos de "Evasión en Grado de Tentativa en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa", previstos y penados por el art. 280 en función del art. 42 y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55 del Código Penal ...Con costas. II) Condenar a Gregorio Manuel Bareiro, ya filiado, a la pena única de siete (7) años y cuatro (4) meses de cumplimiento efectivo art. 12 del CP, por la comisión de los delitos de "Evasión en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa en concurso, Tentativa de Homicidio Calificado por el Uso de Arma De Fuego, previsto y penado por el , previsto y penado por el art. 280 en función del art. 42 y art. 164 en función del art. 42, art. 79 en función con los arts. 41 bis, 42 y 45, todos en función del art. 55 del Código Penal, comprensiva de la presente sentencia y la Sentencia N° 154 del 16-06-2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Me 22 Pc. 02 Plan 220 VIVIENDAS FONAVI, (Para Inundados) de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **BRAVO GERARDO**, D.N.I. N° 7.401.549 y su Cónyuge Sra. **BRAVO, MARIA LUISA DELLAMEA DE**, D.N.J. N° 6.601.492, (Ambos Fallecidos), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:02/07 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Matilde Ramírez de Churin**, L.C. N° 6.267.438, la siguiente Resolución N° 0022 de fecha 17/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1981-48-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta a favor de la Sra. Matilde Ramírez de Churin, L.C. N° 6.267.438, otorgada por Resolución N° 1030/00, sobre la Fracción Nord-Este, Parcela 140, Circunscripción VIII, Zona A, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 78 Has. 86 As., por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldm

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:02/07 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ANDRES (A) CAY BASTIANI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31701144, nacido en PUERTO TIROL, el día: 13/01/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 II - MZ 22 PC 14 RESISTENCIA, hijo de BASTIANI, JUAN CARLOS y BOGADO, MARIA ELENA, Prontuario Prov. CF48612, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BASTIANI CARLOS ANDRES (A) CAY S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16267/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 126/25 de fecha 30.05.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Andrés Bastiani, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia preexistente -delito continuado- en

concurso real con abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la situación de convivencia preexistente -delito continuado-, todo en concurso real (previsto y penado en el art. 119 primer párrafo en función con inc. f), art. 55, art. 119 primer párrafo, art. 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) e inc. f), art. 55, todos del Código Penal, en calidad de autor), a sufrir la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35026/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 41098/2023-1:

Sec. N° 125.307: Un automotor marca Renault, modelo 12TL, dominio UCP-644, motor marca Renault N° 2752791, numeración grabada sobre base rebajada con cuños no originales de fábrica, y chasis marca Renault N° RPA212609, numeración otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, grabada de forma manual y/o artesanal.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:02/07 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 9/20.

- **Sec. N° 67.224:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6, color blanco, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BGJE7560GB134942.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:02/07 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEANDRO AGUSTÍN BAZÁN: Alias "Pilili", de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, D.N.I. N.º 47.041.129, de estado civil soltero, sin hijos, desocupado, con estudios primarios completos, domiciliado en Quebrachos N.º 430, de Villa Angela, Chaco; nacido en fecha 22/02/2006, en Villa Angela, Chaco; hijo de Sandra Patricia Olivares (v) y de Jorge Eduardo Bazán (v), en la causa caratulada: "**BAZÁN LEANDRO AGUSTÍN; BAZÁN MILAGROS BELÉN y HÉCTOR ADRIÁN LENCINA S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR, ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR y ENCUBRIMIENTO**" EXPTE. N° 866/2024-3, se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 04/04/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1º) CONDENAR a LEANDRO AGUSTÍN BAZÁN, de filiación personal obrante en autos, como "autor" penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, una vez firme la presente Sentencia y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso

(Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 54, 80 inc. 7° y 164 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P.Ch. y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- "- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de mayo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:30/06 V:11/07/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **DESIDERIO MARTINEZ**, DNI N° 32.248.057, no posee apodo, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 30 de abril de 1986, domiciliado en Barrio Aeropuerto, localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-144000, hijo de DESIDERIO MARTINEZ (V), y de SANTA CRISTINA LEZCANO (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARANDO a MARTINEZ DESIDERIO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ART. 119 1° Y 3° DEL C.P. y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la PENA DE SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE ESTEBAN (A) PELADO VAZQUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25711606, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/11/1976, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 PARAJE LAGUNA PATO LA LEONESA, hijo de VAZQUEZ ESTEBAN y S/D, Prontuario Prov. 82376SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VAZQUEZ JORGE ESTEBAN (A) PELADO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 16819/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 105/25 de fecha 22.05.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Jorge Esteban Vazquez, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser Encargado de la Guarda (Art. 119 tercer párrafo, y cuarto párrafo inc. b) del C.P.), a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco., por los hechos cometidos en perjuicio de E.A.G, en fecha 06 de marzo del año 2024 en la Leonesa investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6 en la causa "Vazquez, Jorge Esteban s/ delito contra la integridad sexual", Expte. N° 5924/2024-1 . CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:30/06 V:11/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER DANIEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20963621, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/11/1969, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: COMANDANTE FONTANA 155 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, JUAN DOMINGO y BELIZAN, JUSTA, Prontuario Prov. 687981-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ WALTER DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11364/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°46 DEL 31/3/2025 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, DANIEL WALTER; CONTRERAS RUBEN OSCAR; MERLO MYRIAM NOEMI S/ CORRUPCION DE MENORES AGRAVADO POR EL VINCULO Y REITERADO", Expte. N°20259/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENAR a DANIEL WALTER GOMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO (art. 119 tercer párrafo en función del art. 55 del CP) a la pena de Cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos durante un período determinado entre octubre y noviembre de 2017 y desde noviembre de 2017 hasta junio de 2018, en Resistencia, contra JVMC el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. "GOMEZ, DANIEL WALTER; CONTRERAS RUBEN OSCAR; MERLO MYRIAN NOEMÍ S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD DE SEXUAL" Expte. N° 20259/2020-1. CON COSTAS...Fdo.:

PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MILTON ADRIÁN ALBERTO ROJAS**, alias negro, de nacionalidad argentina, con 36 años de edad, estado civil casado, de ocupación albañil, D.N.I. N° 33.995.169, domiciliado en La Pampa y Pasaje, nacido en Villa Ángela, en fecha 21/08/1988, estudios secundarios incompletos, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de ISABELO ROJAS y de ROSA NIEVES PONCE, en la causa caratulada: "**ROJAS MILTON ADRIÁN ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA. ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA REITERADO**" EXPTE 780/2024-3", se ejecuta la Sentencia N° 100 de fecha 25/11/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a MILTON ADRIAN ALBERTO ROJAS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA REITERADO" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119 primer párrafo en función del último párrafo, inc. f, 119, tercer párrafo agravado por el inc. f, todo en función del Art. 55 del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias).."- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS- PTE. DE TRAMITE Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de febrero de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORLANDO ALFREDO GALLO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.989.790, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/08/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 2955 RESISTENCIA, hijo de GALLO, ALBERTO y RODRIGUEZ, GRACIELA MABEL, Prontuario Prov. 693911-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLO RODRIGUEZ ORLANDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°79 del 10/4/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gallo Rodríguez, Orlando Alfredo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Convivencia", Expte. N°33304/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Orlando Alfredo Gallo Rodríguez, ya afiliado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado Por Haberse Cometido Contra un Menor de Dieciocho Años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con el Mismo -Reiterado-", previsto y penado en el art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f, del Código Penal, por el hecho descripto ut supra, en perjuicio de C. M. L. B... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JUAN HIPÓLITO ALTAMIRANO**: alias "Pastito", de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, estado civil soltero- concubinado, realiza tareas laborales como jornalero, DNI N° 37.106.888, domiciliado en Colonia "Cabeza de Tigre", Jurisdicción de Santa Sylvina -Chaco- domicilio de su concubina-, nacido en Chorotis -Chaco-, en fecha 09/11/1993, en la causa caratulada: "**ALTAMIRANO, JUAN HIPÓLITO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y AGRAVADO**" - Expte. N° 43 - F° 739 - Año 2021 (Reg. de Fisc. N° 1 -N° 2692/18) ", se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 03/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a JUAN HIPÓLITO ALTAMIRANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO

Y AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD", que se le imputara en la presente causa, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada una vez firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo, inc. F), del cuarto párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias). .."- Fdo: DR. JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRAMITE- DRA. SANDRA ORTIZ- - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de marzo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CLAUDIO ADRIAN QUEVEDO**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.073.729, con 32 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Chacabuco S/N° del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Villa Berthet, nacido en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en fecha 12 de septiembre de 1.988, hijo de Roberto Quevedo (v) y de Nélica García (v), en la causa caratulada: "**QUEVEDO, CLAUDIO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADO-, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADO- Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN FUNCIÓN DEL ART. 55 C.P.**", Expte. N° 2439/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 13/04/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CLAUDIO ADRIAN QUEVEDO, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA TODO EN CONCURSO REAL", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, y Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 42, todo a su vez en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)".- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de marzo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN HECTOR JAQUE**: D.N.I. N° 21.859.330, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, argentino, de 51 años, de estado civil soltero, de oficio albañil, con estudios primarios completos, domiciliado en Falucho y Tres de Febrero de Villa Angela, Chaco, nacido en Villa Ángela, Chaco en fecha 01 de abril de 1971, hijo de Juan Jaque (v) y de Lidia María González); en la causa caratulada: "**JAQUE RUBEN HECTOR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, TODO EN CONCURSO REAL**", EXPTE N° 5306/2021-3, ", se dictó la Sentencia N° 18 de fecha 28/03/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a RUBÉN HÉCTOR JAQUE, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO"(Art. 119, párrafos 1°, 2° y 3°, del Código Penal, en función del inc. b) y f) del cuarto párrafo del Art. 119 y Art. 45 del Código Penal), a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido

por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119 1°, 2° y 3° párrafo en función del inc. B del 4° párrafo, todo en función del Art. 55, todos del CP; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias). "- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 5 DE MARZO DE 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GONZALO AGUSTIN PIRI**, alias "OJITO", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 43.885.528, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Rawson, entre calles Primera Junta y Roma, de esta ciudad de Villa Angela, nacido en la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, en fecha 23 de Diciembre de 2.001, hijo de Enrique Piri (v) y de Alicia Estela Vega (v). , en la causa caratulada: "**PIRI, GONZALO AGUSTIN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 15/2025-3," se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 22/04/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GONZALO AGUSTIN PIRI, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO", a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 163 inc. 4° del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 07 de fecha 06/03/2025, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal, en la causa N° 5123/2023-3, y sus causas conexas N° 5122/2023-3 y N° 480/2024-3, por la que se condenara a GONZALO AGUSTIN PIRI a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", con la que aquí se dicta."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MAHAL -PTE. DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de mayo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SERGIO DANIEL ORTIZ**: de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 30.040.792, con 36 años de edad, nacido en fecha 17/01/1989, en San Bernardo, Chaco; de estado civil casado, padre de 3 hijos (de 15, 13 y 10 años de edad), domiciliado en Lote N.º 6, de la localidad de San Bernardo, Chaco; sin instrucción, solo sabe firmar, hijo de Ramón Ortiz (v) y de Alicia Margarita Toloza (f), se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 25/02/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a SERGIO DANIEL ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – REITERADO - AGRAVADO POR EL VINCULO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS" (Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal) a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) , la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, una vez firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso en distintas etapas (Art. 12, 29, inc. 3°; 40, 41, 45, 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo inc. b, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 todos del C.P.P.Ch. -Ley 965-N-; Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y Ley Arancelaria vigente Ley 288-C).- "- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GABRIEL RAMON GAUNA**, alias "HONGUITO", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 45.877.767, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Barrio Itatí de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Provincia del Chaco, en fecha 02 de Septiembre de 2.004, hijo de José Gauna y de Emilia Alfonso, , en la causa caratulada: "**GAUNA GABRIEL RAMON S/ ROBO**

AGRAVADO POR ESCALAMIENTO", Expte. N° 6/2025-3, y su causa conexas: "GAUNA GABRIEL RAMON S/ ROBO", Expte. N° 4805/2024-3 ", se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 18/03/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL RAMON GAUNA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y ROBO, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 167 inc. 4°, en función del 164 inc. 4°, y 164, en función del 55 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).-2°) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a GABRIEL RAMON GAUNA, por Sentencia N° 25 de fecha 19/04/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 328/2024-3.--3°) UNIFICAR la Sentencia N° 25 de fecha 19/04/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 328/2024-3, por la que se condenara a GABRIEL RAMON GAUNA como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO, HURTO -DOS HECHOS-, LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL", a la PENA UNICA de SIETE (7) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, con la que aquí se dicta.4°) IMPONER a GABRIEL RAMON GAUNA la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y SIETE (7) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ROBO -DOS (2) HECHOS-, HURTO -DOS (2) HECHOS-, LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL" (Arts. 27, 40, 41, 58, 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°, 164, 162, 89 y 239, todo en función del Art. 55, del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior ".- Fdo: GONZALEZ MEHAL RICARDO MIGUEL- JUEZ PRESIDENTE DE TRAMITE Ante mi: NUÑEZ ANDREA NATALIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 21 de abril de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALEXIS NAHUEL ROLON**, de nacionalidad argentina, con 22 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado metalúrgico, D.N.I. N° 43.347.683, domiciliado en calle Sargento Ozuna N° 540 de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela en fecha 06/06/2001, que anteriormente ha residido en calle Gonzalo Pando y Sta. Fe de Villa Ángela, que ha cursado estudios secundarios completos, que es hijo de Raúl Oscar Rolón (v) y de Sandra Yanina Aguirre (v), en la causa caratulada: "**ROLON ALEXIS NAHUEL S/ HOMICIDIO SIMPLE**" Expte. N° 3490/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 14/02/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ALEXIS NAHUEL ROLON, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1125), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 del C.P. todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N)...".- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Jueza Técnica- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de mayo de 2025.-

Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ANTONELLA MAGALÍ RIQUELME**: de nacionalidad argentina, DNI N.º 41.081.773, de 28 años de edad, domiciliada en Barrio 100 v.v. "AIPO", Mz 9 Pc 2, jurisdicción de la Comisaría Segunda, de esta ciudad; de estado civil soltera, sin pareja, con una hija de 8 meses de edad, con instrucción secundaria incompleta, habiendo concurrido hasta tercer año de ese nivel; nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 20/09/1996, hija de Guillermo Pajón (v) y de María Alejandra Riquelme (v), en la causa caratulada: "**RIQUELME ANTONELLA MAGALÍ S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 21616/2022-1", se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 03/04/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ANTONELLA MAGALÍ RIQUELME, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (Art. 45 Ley 23.737), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la

suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c, de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ- PTE. DE TRAMITE. Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 28 de mayo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN - JUEZ DE EJECUCION PENAL HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SERGIO RAMÓN ACEVEDO**, argentino, con 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N° 35.691.900, domiciliado en Planta Urbana de Enrique Urien, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 4 de mayo de 1992, que anteriormente ha residido en el Lote N° 8 de Samuhú,- , en la causa caratulada: "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL**" EXPTE N.º 384/2025-3", se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 22/05/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1º) CONDENAR a SERGIO RAMÓN ACEVEDO, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensores particulares durante gran parte del proceso (Art. 119 primer párrafo en función del inc f) del cuarto párrafo y Art. 119 tercer párrafo del Código Penal; en función del art 45 y 55, todos del Código Penal) ..." - Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 24 de junio de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:07/07/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MERCOBER DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**MERCOBER DISTRIBUCIONES SRL**" s/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Expte N° "E-3-2025-4590-AE/ID35872, hace saber por un día que: por Contrato de Reunión de Socios de fecha 30/12/2024, Acta de Reunión de Socios N°23,24 y 25 24 de fechas 08/11/2024, 30/12/2024 y 03/01/2025 respectivamente y Poder de representación y Administración- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO, los Sres. Socios BERTA Maximiliano, DNI N° 37.587.053- CUIT: 20-37587053-4, nacido el 14/12/1993, soltero, domiciliado en calle Libertad 860, Mocoreta, Monte Caseros, Provincia de Corrientes, los cónyuges en primeras nupcias MERLO Andrea Vanesa, DNI N° 34.035.143, -CUIT: 27-34035143-1, nacida el 02/02/1989, COCERES Víctor Leonardo Darío, DNI N° 33.214.364- CUIT: 20-33214364-7, nacido el 29/10/ 1987, domiciliada en Avenida Rivadavia 834, de esta ciudad, MERLO Agustina Valeria, DNI N° 37.771.670- CUIT 27-37771670-7, nacida el quince de septiembre de 1994, soltera, domiciliada en Rosalia Trujillo 8 "5B", Madrid, España, representada en este acto por su Apoderada GIMENEZ Analía Beatriz, DNI N° 16.119.491 -27-16119491-9, nacida el 15/12/1962, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Merlo, domiciliada en Avenida Rivadavia 834, de esta ciudad, quien concurre en carácter de Apoderada y por derecho propio, de "**MERCOBER DISTRIBUCIONES SRL**", inscripta bajo Acta N°77- Matricula 674-fs981/990- Tomo I- 4º Cuerpo de fecha 12/11/2019, los socios deciden *) Maximiliano BERTA cede y transfiere en carácter de venta a Andrea Vanesa Merlo, treinta (30) cuotas sociales, a Víctor Leonardo Darío Coceres treinta (30) cuotas sociales, a Agustina Valeria Merlo treinta (30) cuotas sociales a Analía Beatriz Giménez sesenta (60) cuotas sociales, *) Designar Gerente a Analía Beatriz Giménez, DNI N°16.119.491, por lo que la clausula de capital social quedara redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los señores socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: La señora Andrea Vanesa Merlo, suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una lo que representa un capital de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000); la señora Agustina Valeria Merlo suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una lo que representa un capital de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000); el señor Víctor Leonardo Darío Coceres suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que representa un capital de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000); y la señora Analía Beatriz Giménez suscribe e integra sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que representa un

capital de PESOS SESENTA MIL (\$60.000); las cuotas representan en ciento por ciento del capital social de PESOS SESICIENTOS MIL (\$600.000) están totalmente suscriptas e integradas. Cada cuota dará derecho a un voto, (600) cuotas sociales darán derecho a seiscientos (600) votos, o sea que la socia Andrea Vanesa Merlo tendrá derecho a ciento ochenta (180) votos, la señora Agustina Valeria Merlo tendrá derecho a ciento ochenta (180) votos, el socio Víctor Leandro Darío Coceres tendrá derecho a ciento ochenta (180) votos, y la señora Analía Beatriz Giménez tendrá derecho a sesenta (60) votos”. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 26 de junio de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13739-Ae

E:07/07/2025

>*<

LATIDO DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “LATIDO DEL NORTE S.R.L. s/Inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.”, expediente N° E-3-2025-34489-Ae ID 37601, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 01/03/2025, entre los Sres.: Ivana Soledad BIGLIA, de 38 años de edad, DNI N° 31.887.433 CUIT N° 27-31887433-1, domiciliada en calle Mendoza 726, Quitilipi – Chaco; y Juan Pablo MAÑANES, de 39 años de edad, DNI N° 31.887.266, CUIT N° 20-31887266-0, domiciliado en calle San Juan N° 640 de Quitilipi – Chaco; ambos solteros, argentinos y comerciantes; deciden por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: LATIDO DEL NORTE S.R.L., y tiene su SEDE SOCIAL en: Circunscripción I, Sección A, calle Mendoza N° 726, Quitilipi – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o Terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: 1- ACTIVIDADES AGROPECUARIA Y FORESTAL: a) mediante la explotación agrícola en todas sus variedades en campos propios o alquilados, frutícola forestal. b) Explotación Pecuaría cría, engorde, invernada faenamamiento, comercialización venta y exportación en vivo o procesado de ganado vacuno, caprino ovino, y otras especies animales sin limitación alguna. c) Forestación y Recupero de Tierras Áridas o Anegadas: Realizando las tareas y procesos destinados a la recuperación de tierras áridas como ser desmontes rozaduras, nivelaciones, electrificación y otros medios técnicos de la materia, ya sea con particulares, o reparticiones públicas. 2. ACTIVIDADES MOBILIARIAS: Comprende el alquiler de máquinas, equipos, camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. 3.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: Compra Venta permuta alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda urbanizaciones, explotaciones agrícolas y ganaderas, realizadas por cuenta propia o asociadas a terceras personas. Alquiler de tierras a terceros para explotaciones agrícola – ganaderas, en propiedad o en aceptación de cesiones de Contrato de Alquiler. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de propiedad horizontal. También se incluyen la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Construir sobre inmueble propio o de terceros. 4.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Realización por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros en el país o en el extranjero, consignación representación y demás operaciones y actos contratos que se relacionen con la actividad de construcción de inmuebles en lotes propios o de terceros, reparaciones, ampliaciones o modificaciones y todo lo ligado a la actividad. 5.- ACTIVIDADES COMERCIALES: Compra-Venta distribución y otra forma de comercialización, representación, importación y exportación de productos Textiles, Prendas de Vestir, en todas sus presentaciones, en locales propios o alquilados, también la comercialización de Productos relacionados con los ítems 1,2,3 y 4 mencionados. 6.- ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Todos los servicios relacionados con la presente. CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CIEN (100) cuotas sociales, de valor nominal pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Ivana Soledad BIGLIA y Juan Pablo MAÑANES con CINCUENTA (50) cuotas por pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) CADA UNO. En este acto los socios integran el 25 % de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 1 año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Juan Pablo MAÑANES, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia - Chaco, 2 de julio del 2.025.-

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-14028-Ae

E:07/07/2025

>*<

RYK S.R.L.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos **RYK S.R.L. S/Inscripción del Socio Gerente, -Modificación de Clausula Séptima del Contrato Social Constitutivo**, en el expediente N° E-3-2024-50119-AE I.D.N°33022 ; se hace saber por un día que : por Acta de Reunión N° 30 de fecha 14/05/2025 de socios que ratifica y rectifica el Acta N° 27 de fecha 28/05/2024 , los socios deciden nombrar Gerente y modificar la cláusula séptima del contrato social de RYK S.R.L. C.U.I.T.N° 30-70700305-3 inscrita en el Registro Público de Comercio de Villa Ángela bajo el N° 17 folios 105 a 108 del libro N° 1 de S.R.L. del 29/11/1999, quedando en consecuencia

redactada de la siguiente manera **CLAUSULA SEPTIMA ORGANO DE ADMINISTRACION:** Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores actuarán y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado o hasta que reunión de socios decida su reemplazo, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El gerente deberá constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir en sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por el socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000,00 (diez mil) pesos o su equivalente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Por lo expuesto se ratifica la designación del gerente a los socios VIVIANA E. DEVICO D.N.I. 17.187.500 y al señor RASELLO JULIAN MARIANO D.N.I. 34.701.753 con domicilio en Corrientes s/n de la localidad de CORONEL DU GRATY, CHACO,” Quedando las demás cláusulas sin modificar”. Resistencia, 2 de julio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14030-AE

E:07/07/2025

— >*< —

EXENGYM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**EXENGYM S.R.L. S/ Inscripción de Aumento de Capital por incorporación de nueva socia y Designación de Gerente Suplente. Modificación del ARTICULO CUARTO**”. Expediente: E3-2025-21078-AE ID: 36.676; se hace saber por un día que, conforme Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 20/03/2025 y Certificación Contable de fecha 20/03/2025 certificado por CPCE de Chaco; de la sociedad EXENGYM S.R.L. CUIT: 30-71872752-5; con domicilio legal en Arturo Illia N° 457, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Chaco bajo Matrícula N° 1112, del Tomo I (3c.), Folios 789/799, Acta N° 70, Resolución N° 898, de fecha 04/10/2024. Los socios: Mauro Emmanuel LUGO HEIM, DNI N° 34.301.260, y Federico Alejandro CLINIS CANAL DNI N° 36.018.028, deciden: * Aumentar el capital por la suma de pesos un millón \$1.000.000 en dinero en efectivo que surge de Certificación Contable de fecha 20/03/2025 por la incorporación de nueva socia Sra. María Graciela CANAL, DNI N° 23.031.237, nacionalidad argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 17/03/1973, comerciante, con domicilio en PC 115 CH 72 zona rural, Libertad, Chaco. **Designar Socia Gerente Suplente a María Graciela CANAL, DNI N° 23.031.237” ***En consecuencia, se modifica el artículo cuarto que queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de 3.000.000 (pesos tres millones) representado por 300 cuotas de valor nominal \$10.000 (diez mil) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Mauro Emmanuel LUGO HEIM con 100 cuotas, Federico Alejandro CLINIS CANAL con 100 cuotas y María Graciela CANAL con 100 cuotas.” Quedando los demás artículos sin modificar. -Resistencia, 02 de julio del 2025-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-14129-AE

E:07/07/2025

— >*< —

**ASOCIACION DE CORSORCIOS CAMINEROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día 15/08/2025 a las 09:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Consorcios camineros del Chaco, ubicada Colectora Norte, Ruta Nacional 16, y calle 128 de la localidad de P. R. Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
2. Informe sobre los motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 33, iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
5. Ratificación y/o rectificación de la Cuota Social, en concordancia con el Decreto N° 2.273/96.
6. Lectura, y exposición del proyecto de Gastos de Funcionamiento de la Asociación para el año 2025, en concordancia con el Decreto N° 2.273/96.
7. Lectura, análisis y consideración del Proyecto de Presupuesto del Fondo B, de la Ley 666 K (ex Ley 3.565), para el año 2025.
8. Autorizar a la Comisión Directiva a hacer uso de recursos del Fondo B de la Ley 666 k para la compra de bienes de uso y/o inversiones de capital, mediante acuerdos con la Dirección de Vialidad Provincial.
9. Facultar al Presidente y Secretario conjuntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto 3 para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados s/observaciones que formulen los Organismos de Contralor.
10. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

A la espera de su puntual asistencia y activa participación en la Asamblea, saludamos al Señor Consorcionista con la mayor consideración.

Jorge A. López
Secretario

Julio C. Fantín
Presidente

E 2-2025-14091-AE

E:07/07/2025

————— >*< —————

EUDOSIO LUCAS S.A.C. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de julio del año 2025 a las 18 horas, en la sede social sita en Santa María de Oro 143 – Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente del directorio;
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Notas, Informe del síndico e Inventario General del ejercicio N° 56 finalizado el 31/12/2024;
3. Tratamiento de: a) Distribución de utilidades; b) Remuneración de directores y Síndico, y c) Ratificación de la reserva Legal;
4. Elección de miembros del directorio y síndico, por vencimiento de los mandatos.

Andres Esteban Lucas
Presidente

E 2-2025-13618-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

CAMARA DE FARMACIAS DEL CHACO (CAFACH)

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Camara de Farmacias del Chaco “en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de la misma, decide fijar como fecha de la Asamblea Ordinaria de Aprobación de Memoria y Balance, del período cerrado al 31.12.2024, el día viernes 11 de julio del corriente año, a las 14:00 en forma presencial en la Sede Social de la Cámara de Farmacias del Chaco, Av. Paraguay N° 135 planta alta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y Secretario
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera del término
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Inventario, Cuatro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 39 cerrado el 31 diciembre de 2024.

Eduardo Alfredo Servin
Secretario

Dr. Carlos Larcher
Presidente

E 2-2025-14025-Ae

E:07/07/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE ESCULTORES CHAQUEÑOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Escultores Chaqueños convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de Julio año 2025, en Avenida Italia 855 de esta Ciudad capital a partir 20.30 hs.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Gabriela Farias Nicchi
Presidente

Mariela S. Mendieta
Secretaria

E 2-2025-14123-AE

E:07/07/2025

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Empleados de Comercio de Resistencia, Chaco, Personería Jurídica otorgada mediante Res. 571/17 de la IGPIYRPC, en cumplimiento del Estatuto Social y normas legales vigentes, CONVOCA a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de afiliados en condiciones estatutarias, a realizarse el día 22 de septiembre de 2025, a partir de las 13,00 horas, en el salón de eventos sito en calle Mitre N° 266 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de prórroga de funciones de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 8 - Periodo 01/07/2024 al 30/06/2025.-
- 3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea entre los asociados presentes.-

Comisión Directiva C.E.C.R.

DEL ESTATUTO: Art. 32.- En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a votos presentes.-

Art. 33.- En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera.-

Esta reunión no se suspende por mal tiempo.-

NOTA: El Acta de Comisión Directiva que dispuso la prórroga de mandato de las actuales autoridades, tanto como el listado de asociados en condiciones de votar y el ejemplar de memoria y balance e informe de CRC se encontrarán a disposición de los afiliados en la sede social del Club y en el local gremial de calle Mitre N° 266 de esta ciudad con treinta (30) días de anticipación y hasta la realización del Acto asambleario (Art. 31 y 34 Estatuto Social).-

Roque Hipolito Carlos Schulz

Secretaria

E 2-2025-14237-AE

E:07/07/2025

— >*< —

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de STAR Servicios Empresarios S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2025 a las 18 horas, en la sede social sita en Av. Sarmiento 1301 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la modificación del objeto social de la sociedad, a fin de adecuarlo y ampliarlo para permitir el desarrollo de actividades comerciales y la habilitación de la sede social y de futuras sucursales en la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Modificación del artículo tercero correspondiente del Estatuto Social.
- 4) Autorización para gestionar y suscribir toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo resuelto.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el Estatuto Social, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea para participar de la misma. Resistencia, 2 de julio de 2025.

Leandro Nicolas Luque

Presidente

E 2-2025-14150-AE

E:07/07V:18/07/2025

— >*< —

DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO: Aviso de escisión. En cumplimiento del artículo 88 segunda parte, inciso 4 de la Ley 19.550 se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad **DAVID SARTOR E HIJOS S.A.** (escidente), CUIT 30-54156155-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de Charata, Chaco, bajo N°137, Fo.403/506, To. IV del Libro de Sociedades de fecha 07 de agosto de 1996, con domicilio en Avda. Güemes N°1515 de Charata, Chaco, por decisión unánime de los accionistas en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 17/01 y ratificatoria del 30/11/2023 ha resuelto escindirse destinando el 9,09% de su patrimonio neto para constituir una nueva sociedad denominada **SASTRES S.A.** con domicilio en calle Moreno 645 de Charata, Chaco, cuyo capital social será de \$ 3.000.000 y el de la escidente se reducirá de \$ 33.000.000 a \$ 30.000.000. Según Estado de Situación Patrimonial y de Evolución del Patrimonio Neto Especiales de Escisión de David Sartor e Hijos S.A. al 31/10/2022 se expone un Activo Total valuado en \$ 2.449.821.101,22, un Pasivo Total de \$ 175.728.702,77 y un Patrimonio Neto de \$ 2.274.092.398,95. En las mismas Asambleas se ha resuelto conservar para la escidente **DAVID SARTOR E HIJOS S.A.** un Activo

de \$ 2.243.085.428,61, el total del Pasivo de \$ 175.728.702,27 resultando un Patrimonio Neto de \$ 2.067.356.726,34 y para la escisionaria SASTRES S.A. destina un Activo Total de \$ 206.735.672,61 y ningún Pasivo, resultando un Patrimonio Neto de \$ 206.735.672,61. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio de la sociedad escidente sito en Avenida Güemes N° 1515 de Charata. Marcelo David Sartor, Presidente del Directorio.

Marcelo David Sartor
Presidente

E 2-2025-13753-AE

E:04/07V:11/07/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/2025 - RESOLUCIÓN N° 1847/2025

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Concurso de Contratación de Riesgo: Contratación de servicio de descontaminación, desaguace, clasificación, compactación/destrucción de los vehículos (vehículos en general, automotores, moto vehículos, ciclomotores, etc.) no aptos para rodar y chatarras y su disposición final.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Doce Millones Quinientos Mil. (\$ 12.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Veinticinco Mil. (\$ 125.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 17 de Julio de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gov.ar – Celular de contacto: 3624-693665 / 3624-693695.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/2025 - RESOLUCIÓN N° 1832/2025

OBJETO: Contratación de Seguros para todo el Parque vehicular propiedad del Municipio de Resistencia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Ocho centavos. (\$ 37.797.796,68).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 79/100. (\$ 37.797,79)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 15 de Julio de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gov.ar – Celular de contacto: 3624-693665 / 3624-693695.-

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:07/07 V:11/07/2025

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA

Provincia del Chaco

EDICTO: Subasta Pública de bienes propios, maquinarias, vehículos, herramientas y materiales en desuso de la municipalidad de Presidencia de la Plaza. La Municipalidad de Presidencia de la Plaza, mediante ordenanza del Concejo Municipal N° 3618 de fecha 12 de Junio del 2025 en sesión ordinaria, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, que los Martilleros Público RODOLFO DARIO FINOS (M.P. N° 903) y JORGE LUIS DANIEL SADA (M.P. N° 766), subastaran en el Corralón Municipal "Nicolás T. Parodi" De Presidencia de la Plaza, sito en las calles Antártida Argentina entre las calles Oscar R. Sein y Combate Vuelta de Obligado, el día 17 de Julio del año 2025 a partir de las 09:30 horas y hasta finalizar. **BASES Y CONDICIONES:** al contado y al mejor postor, por cuenta y orden de la municipalidad de Presidencia de la Plaza, los bienes y condiciones de desuso, en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE REMATE:** El comprador del bien subastado podrá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo, en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. **RECEPCIÓN DE LA SEÑA:** La seña será recibida en el mismo acto de la subasta por personal responsable que designe la secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, la que deberá estar presente en el acto. **COMISIÓN:** La comisión del martillero actuante será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y efectivo por parte del comprador. La comisión no integra el precio de venta. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado la Municipalidad de Presidencia de la Plaza debe considerarse "consumidor final" es decir el IVA forma parte del precio. **DATOS DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o cédula de entidad del Mercosur y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de la subasta en carácter de declaración jurada. Cuando el comprador comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el acta de remate. **ACTA DE SUBASTA:** culminada la subasta el martillero actuante confeccionará el acta de subasta de cada lote, que estará suscripto además por la secretaría de Gobierno,

entregándose una copia a cada parte interviniente. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Municipal quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo, será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, por lo cual deberá concurrir o efectuar las consultas en la dirección general de administración dependiente de la Secretaria de Gobierno del municipio de Presidencia de la Plaza sito en la calle Bernardo Pérez y San Martín. INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de la venta de los bienes rematados, serán cancelado por el comprador dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de subasta, en la oficina de recaudaciones de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza y/o cuenta general NUEVO BANCO DEL CHACO, Titular MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA, cuenta N° 10029/03 C.B.U. 31100210-01000010029034. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el comprador no integrase el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el municipio y/ o el rematador. DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en el remate y que figura en el Acta de Remate, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente o comprador, deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Remate y del comprobante de depósito del pago total del precio. El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El comprador para iniciar los trámites de transferencias deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la municipalidad correspondieran. FORMAS Y PLAZO PARA RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: Una vez concretada la cancelación del precio total de la subasta, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación en los casos en los que correspondiere, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, debiendo el comprador verificar el bien adquirido, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Remate. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de almacenaje en razón de PESOS VEINTE MIL (\$20000.-) diarios, capitalizable por cada día de demora en el retiro de los mismos sobre el precio de los no retirados sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estarán a cargo del comprador los costos de las Transferencia de Dominio, en los casos que se exigiera, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si los hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y los gastos ocasionados por retiro y traslados. La Municipalidad de Presidencia de la Plaza no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido, incendio, y/o faltantes que sufran los vehículos entre la fecha de remate y fecha de retiro de los mismos. IMPORTANTE: las características de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo son meramente informativos e indicativos. Los interesados deberán acudir en forma personal a verificar el estado de los mismos en el lugar y horas fijados para su exhibición y prestar la debida atención a la lectura, que efectuara el martillero actuante en el momento del remate. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, dicha exhibición se realizará dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para el Remate, (15 Y 16) de Julio en los horarios de 09:00 a 12:00 horas en el predio municipal.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. LOTE N° 1: con base de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.-) Cargadora frontal John Deere, Chasis 001278 Motor 55780. N° de inventario (no posee). Presidencia de la Plaza 26 de Junio del año 2025.-

Lic. Diego Andres Bernachea
Intendente

E 2-2025-13924-Ae

E:07/07/2025

